que comysyadrs gs. de myyaes fos bnate
tro obeiga do destahrea prouea debrno
abesto como esta berdade o que asuda
como de proueer. Y parteeo
Eds se acceade mgd dsaerustgs
a eds pedro de abaete de prueua
obeigacon donde ho que se probesa
lo que fuere justicia
propuesta
Y acteda puso peticion fran.co salazar dma
stro desta villa de tahrea dentro en
salarid aernacstro de esta villa
que dixo q se le mostra abergesore
dir q nos pueden sustentar pidio a ds
gs q. ceden ae grnsalazar ho parages
pueda sustentar. Eodds. concejo.
mandaron se le den dos myyes dorna
bedis de salario por cada mo los quales
costen de sus propios de esta villa
de marco q ande dos reuenpos en
adelante de esta villa de cas necesida
des que tiene. con esto rna de salario
Y acteda se proueyo lo perparte de ps,
feuzes. debresta seguir de ser ca bna
peticion en q pidio a ds. Eodds. concejo
que porque se ha stado sin alguasil
y guarda fiel en. Y dho officio de alguasil
rp. Eodds. y tiene dellas cas fianças
de cas que acce tiene necesidad de aprobo
bacion y certificacion de cas dadas fian
cas por tanto q dellas de esta villa
es parte no ha ca persona para ellos
ds. Eodds. con cepto temporal en tal forma con
dadbuena nos otras que pues fe en q
cargue este officio de alguasil
que por tanto mandaron se le de la
prouacion y certificacion de la
fianza y de cas de sus fianças
Y Eodds. concejo mandaron se le de
dhas cas sentencias ejecutoriadas